



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que mediante auto del catorce (14) de mayo de dos mil catorce (2014), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2014-00004-00, instaurada por las señoras Lía del Socorro Mira de Builes, María Judith Giraldo de Aristizábal, María Eugenia, Margarita María, Ana Dolly, Amparo, María del Consuelo Aristizábal Giraldo y los señores Jesús Antonio y José Ángel Aristizábal Giraldo; quienes actúan a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. La presente solicitud recae sobre el bien inmueble, que a continuación se describe:

PREDIO (PRIMERA FRACCIÓN) DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JESÚS MARÍA ARBOLEDA ALZATE Y RECLAMADO EN RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS POR LAS SEÑORAS MARÍA JUDITH GIRALDO DE ARISTIZÁBAL, MARÍA EUGENIA, MARGARITA MARÍA, ANA DOLLY, AMPARO, MARÍA DEL CONSUELO ARISTIZÁBAL GIRALDO Y LOS SEÑORES JESÚS ANTONIO Y JOSÉ ÁNGEL ARISTIZÁBAL GIRALDO.

NATURALEZA DEL PREDIO	Rural
VEREDA:	Pabellón
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-00-0010-00006-00-00
FICHA PREDIAL:	18703799
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-8738
ÁREA:	11,5785 ha
LINDEROS	
NORTE	Partimos del punto No. 37 en línea quebrada siguiendo

	<p>dirección sureste, pasando primero por los puntos 36, 35, 34, 33, 52, 53, hasta el punto 31 con una distancia de 287.25 metros con el predio de Javier Arboleda.</p>
ORIENTE	<p>Partimos del punto No. 31 en línea quebrada siguiendo dirección sureste, pasando primero por los puntos 32, 30 hasta el punto No. 29 con una distancia de 156, 66 metros con los predios de Miguel Gómez; continuamos partimos del punto No. 29 en línea recta siguiendo dirección suroeste hasta el punto 28 con una distancia de 54,46 metros con los predios de Ramón Gómez; seguimos partimos del punto No. 28 en línea recta siguiendo dirección sureste hasta el punto 57 con una distancia de 34,19 metros con los predios de Santiago Gómez; continuamos partimos del punto No. 57 en línea quebrada siguiendo dirección sureste, pasando primero por los puntos 56, 55 hasta el punto 54 con una distancia de 131.76 metros con los predios de David Valencia.</p>
SUR	<p>Partimos del punto No. 54 en línea quebrada siguiendo dirección noroeste, pasando primero por el punto 26, hasta el punto No. 25 con una distancia de 90,18 metros con el predio de Carlos García; se continua partiendo del punto No. 25 en línea quebrada siguiendo dirección noroeste, pasando primero por los puntos 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13 hasta el punto No. 12 con una distancia de 686,02 metros con los predios de Benjamín Giraldo; continua partimos del punto No. 12 en línea quebrada siguiendo dirección noroeste, pasando primero por los puntos 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, hasta el punto No. 3 con una distancia de 191,69 metros con los predios de Dora Lía del Socorro Mira de Builes; se sigue partimos del punto No. 3 en línea recta siguiendo dirección noroeste hasta el punto No. 2 con una distancia de 29,16 metros con los predios de Héctor Giraldo.</p>
OCCIDENTE	<p>Partimos del punto No. 2 en línea quebrada siguiendo dirección noreste, pasando primero por los puntos 1, 47 y hasta el punto No. 46 con una distancia de 235,74 metros con el predios de Froilan Loaiza. Continúa partiendo del punto No. 46 en línea quebrada siguiendo dirección noreste pasando primero por los puntos 45, 44, 43 y hasta el punto No. 42 con una distancia de 173,11 metros con el predio de Jesús María Arboleda. Seguimos partimos del punto 42 en línea quebrada siguiendo dirección noreste pasando primero por los puntos 41, 40, 39, 38 hasta el punto 37 con una distancia de 225,43 metros con el predio de Jairo Castaño.</p>

PREDIO (SEGUNDA FRACCIÓN) DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JESÚS MARÍA ARBOLEDA ALZATE Y RECLAMADO EN RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS POR LA SEÑORA DORA LÍA DEL SOCORRO MIRA DE BUILES.

NATURALEZA DEL PREDIO	Rural
VEREDA:	Pabellón
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-00-00010-00006-00-00
FICHA PREDIAL:	18703799
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-8738
ÁREA:	0, 6157 ha
NORTE	Partimos del punto No. 5 en línea quebrada siguiendo dirección sureste hasta el punto No 12 con una distancia de 102,55 metros con el predio de José Ángel Aristizábal.
ORIENTE	Partimos del punto No. 12 en línea recta siguiendo dirección sur hasta el punto No. 48 con una distancia de 57,48 metros con el predio de Benjamín Giraldo.
SUR	Partimos del punto No. 50 en línea quebrada siguiendo dirección noreste hasta el punto No. 48 con una distancia de 82,47 metros con la vía pública.
OCCIDENTE	Partimos del punto No. 50 en línea quebrada siguiendo dirección norte hasta el punto No. 5 con una distancia de 78,95 metros con el predio de Dora Lía Mira, y cierra.

Lo anterior, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al EMPLAZAMIENTO que se haga en el periódico de amplia circulación nacional, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 53 No. 45-112, Edificio Colseguros, Piso 3. Medellín.

Las solicitudes de Restitución y Formalización de Tierras recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 018-8738 y antes descrito; instauradas por las señoras Lía del Socorro Mira de Builes, María Judith Giraldo de Aristizábal, María Eugenia, Margarita María, Ana Dolly, Amparo, María del Consuelo Aristizábal Giraldo y los Señores Jesús Antonio y José Ángel Aristizábal Giraldo, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 22.074.928, 21.774.623, 43.475.438, 21.777.273, 21.778.474, 21.777.127, 21.776.777, 70.825.037 y 70.160.747, respectivamente, en calidad de poseedores hereditarios.

El presente se hace en cumplimiento del artículo 86, literal e) de la Ley 1448 de 2011.

Medellín, 16 de mayo de 2014

Maryluz Agudeo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
 Secretaria



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 26 del mes de Mayo de 2014, a las 8:00 a.m.

Maryluz Agudelo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día 16 del mes de Julio de 2014, a las 5:00 p.m.

Maryluz Agudelo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

